



Real Audiencia de Lima

SELLO CUARTO, CUARENTA Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

REABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

en fin de el Mindan las cuentas de los quatro me-

Señor del Sen-
tario de estado, y
de la Gobernacion
de la Peninsula
en q. manda te-
Resencia se le
Informe sobre
los motivos q.
dieron ocasion
a la competencia
con el Gobierno
de q. quitara
los puentes de

Uros en este Ayuntamiento una Orden del Excmo
Sr. D. Jose Pizarro Secretario de Estado y de la
Gobernacion de la Peninsula su fha. diez y seis de
Noviembre proximo pasado en la q. por Disposicion
de S. M. la Regencia del Reyno manda a el pro-
pio Ayuntamiento que manifieste los motivos que
hubo y dieron ocasion a la competencia suscitada p.
el Gobernador D. Fran. de Quiarte sobre quitar los
puentes de la Plaza de la Merced y Puerta de An-
cia. Entendido acuerda se haga presente que
para fha. Disposicion se fundo el Ayuntamiento en la
facultad que le comete la Constitucion de Cuzco
de la Policia contra cuyas Reglas se ha tolerado
en medio de las Calles la venta de varios arti-
culos con perjuicio de los transeuntes y danos del

Vecindario

Exposicion de la
Residencia de la
D. Comisión de
que no ha sido
podido verificar
las barracas
de Hospicio p.
la tolerancia
de puentes en
las Calles

Los S. M. Regidores de la Segunda Comision hi-
cieron presente a este Ayuntamiento q. no habian
podido verificar el Arrendam. de las Barracas
y Barracas q. tienen los Propios de esta Ciudad
en razon de q. por la tolerancia de permitir
puentes en todas las Calles y Plazas, no hay
quien quiera Arrendarlos: y lo S. M. Procura-
dor Indico Manifestaron tenian presente

